

Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2021-MDJM

Jesús María, 28 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Memorando N° 2180-2021-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 203-2021-MDJM-GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 577-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1394-2021-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MDJM del 8 de junio de 2020, se designó al Abg. Celso Víctor Arana Vela como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jesús María; dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N° 2180-2021-MDJM-GA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos indica que se ha autorizado el descanso vacacional del mencionado servidor, del 15 de diciembre de 2021 al 13 de enero de 2022; por lo cual, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a través del Informe N° 203-2021-MDJM-GPVDH propone se encargue las funciones de la DEMUNA, en tanto dure el periodo vacacional de su titular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2021 hasta el 13 de enero de 2022, inclusive, las funciones del **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**, a la Lic. **SUSAN LISETT BONILLA COTACALLAPA**, servidora municipal contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones; autorizándola expresamente para que emita resoluciones y demás actos administrativos que resulten necesarios para actuar en casos de riesgo y desprotección; en tanto dure el descanso vacacional de su titular.



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2021-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

